Autocertificación para confirmar la Residencia fiscal y la Clasificación del Titular de la cuenta (persona jurídica)

A efectos del Intercambio Automático de Información (AEI) y del Marco de Comunicación de Información sobre Criptoactivos (CARF)

Titular de la cuenta[1]

Entidad (en lo sucesivo el Cliente)

El Estándar Común de Comunicación de Información (CRS) y el Marco de Comunicación de Información sobre Criptoactivos (CARF) de la OCDE, así como las regulaciones suizas aplicables, exigen que UBS Switzerland AG ("UBS") recopile y reporte (cuando corresponda) cierta información sobre sus clientes y sus cuentas financieras (bajo CRS), así como sobre sus transacciones con Criptoactivos relevantes[2] (bajo CARF), si las hubiera.

Instrucciones

- Por favor, complete este formulario si es una entidad (por sociedad, asociación, fideicomiso o fundación).
- Este formulario no puede ser utilizado por individuos y empresas unipersonales. En su lugar, por favor entregue la "Autocertificación para confirmar la residencia fiscal del titular de la cuenta (persona física)".
- En el anexo a este formulario se definen algunos términos clave. Además, en un documento separado se definen los términos que aparecen en mayúscula. Puede solicitar dicho documento a su Asesor personal o consultarlo en la página web de UBS www.ubs.com/aei-ch.
- La información de este formulario es de carácter general e incluye los ejemplos más comunes de clasificaciones para una entidad según AEI y CARF. No obstante, existen excepciones, por lo que le aconsejamos que recurra a su asesor fiscal para determinar su clasificación.
- UBS no proporciona asesoramiento jurídico o fiscal. Si tiene alguna duda sobre la cumplimentación de este formulario o sobre el modo de determinar la(s) residencia(s) fiscal(es) de la entidad, apóngase en contacto con su asesor fiscal o a las autoridades tributarias pertinentes. También encontrará información adicional en el portal sobre intercambio automático de información de la OCDE y en www.ubs.com/aei-ch (donde también encontrará un enlace al portal de OCDE).

Sección 1: Clasificación de AEI

Por favor, elija la clasificación AEI apropiada para el Cliente de la selección a continuación. Dependiendo de la clasificación AEI seleccionada, UBS asignará automáticamente la correspondiente clasificación CARF o será necesario confirmar por separado su clasificación CARF en la Sección 2.

Instituciones financieras

☐ **Entidad de depósito/custodia, Compañía de seguros especificada, Entidad de inversión gestora** – 65142
- Ejemplos típicos de Entidad de inversión gestora son intermediarios financieros, gestores de activos, etc.
- **Una entidad que se califica tanto como Entidad de inversión gestora como Entidad de inversión gestionada profesionalmente (por ejemplo, algunos tipos de fondos), no debe seleccionar esta casilla** – por favor, certifique su estado en su lugar como Entidad de inversión gestionada profesionalmente (seleccionando la casilla a continuación).

Una entidad con esta clasificación AEI será tratada como una Persona Excluida según el CARF y no debe completar la sección 2.

☐ **Entidad de inversión gestionada profesionalmente**
- Ejemplos típicos de Entidad de inversión pertinentes son: planes de pensiones, vehículos de inversión colectiva, etc.
- Residente en una Jurisdicción participante: se tratará como Institución financiera.
- Residente en una Jurisdicción no Participante: se tratará como NFE pasiva. El Cliente ha facilitado, o lo hará, una "Autocertificación para confirmar la residencia fiscal de la persona que ejerce el control de una entidad (persona física)" relativo a cada persona que ejerce el control de la entidad. El Cliente reconoce que si no ha proporcionado una "Autocertificación para confirmar la residencia fiscal de la persona que ejerce el control de una Entidad (persona física)" para todas las personas que ejercen el control, la entidad no estará autorizada a abrir una nueva cuenta. La lista de Jurisdicciones Participantes puede consultarse en www.ubs.com/aei-ch.
- El Cliente confirma que, en la medida aplicable a la entidad según AEI, cumple, y seguirá haciéndolo, sus obligaciones de información a las autoridades tributarias locales, bien presentando sus propios informes o delegando su presentación en un proveedor de servicios tercero.

Una entidad con esta clasificación AEI debe **confirmar por separado su clasificación CARF completando la sección 2.**

0101651350501070601202601061

[1] Las palabras en singular incluyen el plural, y se usará el masculino genérico en todo el documento.
[2] Un "Criptoactivo relevante" suele ser una representación digital de valor que se basa en un registro distribuido con seguridad criptográfica (por ejemplo, blockchain) para validar y asegurar transacciones.

Entidad no financiera (NFE)[3]

☐ **A. Entidad no financiera cotizada en bolsa o una Entidad no financiera que es una Entidad relacionada a una Entidad cotizada en bolsa (NFE Activa)** – 65138

Indique el nombre del mercado organizado de valores en el que cotiza la Entidad pertinente:

Si el Cliente es una Entidad relacionada de una Entidad cotizada en bolsa, indique el nombre de la Entidad cotizada:

☐ **B. Entidad gubernamental o Banco central (NFE Activa)** – 65139

☐ **C. Organización internacional (NFE Activa)** – 65140

☐ **D. Organización sin ánimo de lucro (NFE Activa)** – 65861 / 66157

El Cliente certifica que:
- No es una Institución financiera[3];
- Se ha constituido y opera en su jurisdicción de residencia exclusivamente con fines religiosos, benéficos, científicos, artísticos, culturales, deportivos o educativos; o se ha constituido y opera en su jurisdicción de residencia y es una organización profesional, asociación de negocios, cámara de comercio, organización sindical, agrícola u hortícola, organización cívica u otra organización que busca exclusivamente promover el bienestar social;
- Está exenta del impuesto sobre la renta en su jurisdicción de residencia;
- No cuenta con accionistas ni miembros con intereses mayoritarios o derechos de usufructo sobre sus ingresos o activos;
- La legislación aplicable de la jurisdicción de residencia de la entidad o los documentos de constitución de la entidad no permiten que ningún ingreso o activo de la entidad se distribuya o aplique en beneficio de un particular u organización no benéfica en la medida en que no sea para promover las actividades benéficas de la entidad o como pago en concepto de compensación razonable por los servicios prestados, o como pago que represente el valor de mercado justo de los bienes que la entidad ha adquirido; y
- La legislación aplicable de la jurisdicción de residencia de la entidad o de los documentos de constitución de la entidad requieren que, tras la liquidación o disolución de la entidad, la totalidad de sus activos se distribuya a una entidad gubernamental u otra organización sin ánimo de lucro, o que revierta al Gobierno en la jurisdicción de residencia de la entidad o a cualquier subdivisión política del mismo.

Una entidad con esta clasificación AEI se trata como Persona obligada a comunicar información conforme a AEI cuando la entidad es residente fiscal en una Jurisdicción obligada a comunicar información según AEI. La lista de Jurisdicciones Participantes puede consultarse en www.ubs.com/aei-ch.

☐ **E. Sociedad holding[4] (NFE Activa)** – 65624 / 66158

El Cliente certifica que:
- sustancialmente todas las actividades de la entidad consisten en mantener (total o parcialmente) las acciones en circulación de una o más filiales que realicen operaciones o desarrollen negocios distintos del negocio de una Institución financiera, o en proporcionar financiación y servicios a dichas filiales, y
- la entidad no funciona (ni se considera) como un fondo de inversión, por ejemplo, un fondo de private equity, un fondo de venture capital, un fondo de compras apalancadas o cualquier vehículo de inversión cuya finalidad sea adquirir o financiar empresas para mantener participaciones en dichas empresas como activos de capital con fines de inversión.

Una entidad con esta clasificación AEI se trata como Persona obligada a comunicar información conforme a AEI cuando la entidad es residente fiscal en una Jurisdicción obligada a comunicar información según AEI. La lista de Jurisdicciones Participantes puede consultarse en www.ubs.com/aei-ch.

☐ **F. Otra NFE Activa** – 65141 / 66159

El estatus "Otra NFE Activa" puede ser seleccionado por:
- Una entidad con una actividad comercial en la que menos del 50% de los ingresos son ingresos pasivos y menos del 50% de los activos generan ingresos pasivos.
- Una entidad no financiera del Grupo (centro de tesorería o sociedad de financiación).
- Una entidad no financiera start-up.
- Una entidad no financiera en proceso de liquidación.

Véase la definición completa en el anexo.

Una entidad con esta clasificación AEI se trata como Persona obligada a comunicar información conforme a AEI cuando la entidad es residente fiscal en una Jurisdicción obligada a comunicar información según AEI. La lista de Jurisdicciones Participantes puede consultarse en www.ubs.com/aei-ch.

0101651350501070601202602068

[3] La categoría de NFE activa no está disponible para entidades consideradas "Entidad financiera" según la definición de AEI. Esto debe tenerse en cuenta especialmente en el caso de entidades que deban clasificarse como Entidad de inversión gestionada profesionalmente (por ejemplo, una Organización sin ánimo de lucro cuyos ingresos brutos sean atribuibles principalmente a la inversión, la reinversión o la negociación de activos financieros, cuando los activos de dicha entidad los gestione una Entidad financiera, por ejemplo mediante un mandato de gestión de activos discrecional).
[4] Una entidad que invierte fundamentalmente en acciones globales, es decir, en empresas cotizadas en bolsa, por lo general no califica como Sociedad holding.

☐ **G. NFE Pasiva** – 65136 / 66156

- El Cliente ha proporcionado, o proporcionará, una "Autocertificación para confirmar la residencia fiscal de la Persona que ejerce el Control de una entidad (persona física)" para cada persona física que sea una Persona que ejerce el Control de la entidad.
- Como requisito previo para ser aceptada como NFE Pasiva por UBS, el Cliente también certifica que, salvo lo permitido por las normas AEI aplicables, la entidad no está gestionada por otra Institución Financiera (por ejemplo, banco, intermediario financiero, gestor de patrimonios/fondos, compañía de seguros de vida, corredor/agente, fideicomisario corporativo u otro fiduciario, etc.) y no ha firmado un acuerdo de gestión patrimonial discrecional de cartera (con UBS o cualquier otra Institución Financiera tercera).

Una entidad con esta clasificación AEI se trata como una Persona obligada a comunicar información conforme a AEI cuando la entidad es residente fiscal en una Jurisdicción obligada a comunicar información según AEI. La lista de Jurisdicciones Participantes puede consultarse en www.ubs.com/aei-ch.

☐ **H. Entidad que actúa en calidad de fiduciario o intermediario** – 65356

- Seleccione esta casilla si el Cliente actúa en nombre de otra persona como agente, representante o en calidad de fiduciario o intermediario para la relación bancaria mencionada anteriormente.
- En este caso, dicha otra persona (beneficiario efectivo) es considerada como el titular de la cuenta para fines AEI y como usuario para fines CARF (a menos que informe a UBS que califica como Proveedor de servicios de criptoactivos obligado a comunicar información según CARF), y además debe ser documentada con el formulario "Autocertificación para confirmar la residencia riscal del beneficiario efectivo (persona física)".

Una entidad con cualquier clasificación de los apartados **A. a C.** anteriores será tratada como Persona Excluida según CARF. Una entidad con cualquier clasificación de los apartados **D. a F** anteriores será tratada como Entidad Activa según CARF. Una entidad con la clasificación del apartado **G.** anterior será tratada como Otra Entidad según CARF. Una entidad con la clasificación CARF Entidad Activa u Otra Entidad es tratada como Usuario sujeto a comunicación de información si la entidad es residente fiscal en una Jurisdicción obligada a comunicar información según CARF. Una lista de las Jurisdicciones obligadas a comunicar información según CARF puede encontrarse en www.ubs.com/aei-ch.

Las entidades con cualquiera de las clasificaciones de los apartados **A. a H. no deben completar la sección 2.**

Sección 2: Clasificación CARF

Solo las entidades que se califican como Entidades de Inversión Gestionadas Profesionalmente según AEI deben completar esta sección. Las otras Instituciones Financieras y las NFE no deben completar esta sección.

Persona excluida

☐ **Empresa cotizada en bolsa o Empresa relacionada a una empresa cotizada en bolsa** – 69201

Indique el nombre del mercado organizado de valores en el que cotiza la Entidad pertinente:

Si el Cliente es una Entidad relacionada de una Entidad cotizada en bolsa, indique el nombre de la Entidad cotizada:

☐ **Entidad gubernamental o Banco central** – 69202

☐ **Organización internacional** – 69203

Entidad Activa

☐ **Organización sin ánimo de lucro exenta del impuesto sobre la renta** – 69204

Véase la definición completa en el anexo.

Una entidad con esta clasificación CARF es tratada como Usuario sujeto a comunicación de información según CARF si la entidad es residente fiscal en una Jurisdicción obligada a comunicar información según CARF. Una lista de las Jurisdicciones obligadas a comunicar información según CARF puede encontrarse en www.ubs.com/aei-ch.

0101651350501070601202603065

Otra Entidad

☐ **Otra Entidad (es decir, una entidad que no es ni una Persona Excluida ni una Entidad Activa)** – 65137

- El Cliente ha proporcionado o proporcionará una "Autocertificación para confirmar la residencia fiscal de la persona que ejerce el control de una entidad (persona física)" para cada persona física que sea una persona que ejerce el control de la entidad. Si dicho formulario también es requerido según AEI, es suficiente que el formulario sea proporcionado una sola vez por cada persona que ejerce el control.
- El Cliente reconoce que si no se proporciona una "Autocertificación para confirmar la residencia fiscal de la persona que ejerce el control de una entidad (persona física)" para todas las personas que ejerce el control de la entidad, la entidad no podrá realizar transacciones que involucren Criptoactivos relevantes.

Una entidad con esta clasificación CARF es tratada como Usuario sujeto a comunicación de información según CARF si la entidad es residente fiscal en una Jurisdicción obligada a comunicar información según CARF. Una lista de las Jurisdicciones obligadas a comunicar información según CARF puede encontrarse en www.ubs.com/aei-ch.

Sección 3: Residencia(s) fiscal(es) y número de identificación fiscal (Taxpayer Identification Number o NIF)

Por favor, complete lo siguiente para confirmar todas sus residencias fiscales[5] y los correspondientes números de identificación fiscal (NIF)[6].

Por favor, enumere cada jurisdicción por separado a continuación y proporcione el nombre completo de la jurisdicción y el(los) NIF(s) correspondiente(s).

No es necesario NIF si:
- La jurisdicción de residencia fiscal del Cliente es Suiza, o
- La jurisdicción de residencia fiscal del Cliente no emite NIF a sus residentes, o
- El Cliente tiene una de las siguientes categorías según el AEI/CARF:
  - Entidad de depósito/custodia, Compañía de seguros especificada, Entidad de inversión gestora
  - Entidad que actúa en calidad de fiduciario o intermediario
  - Entidad no financiera cotizada en bolsa o Entidad relacionada de una Empresa cotizada en bolsa (NFE Activa / Persona Excluida)
  - Entidad gubernamental o Banco central (NFE Activa / Persona Excluida)
  - Organización internacional (NFE Activa / Persona Excluida).

Residencia fiscal 1 (sin abreviación) **NIF 1**

Si no se proporciona ningún NIF, por favor indique la razón valida:

☐ No se requiere NIF por una de las razones anteriores.

☐ Incapaz de proporcionar un NIF. Por favor, especifique la razón (obligatorio):

Residencia fiscal 2 (sin abreviación) **NIF 2**

Si no se proporciona ningún NIF, por favor indique la razón valida:

☐ No se requiere NIF por una de las razones anteriores.

☐ Incapaz de proporcionar un NIF. Por favor, especifique la razón (obligatorio):

Residencia fiscal 3 (sin abreviación) **NIF 3**

Si no se proporciona ningún NIF, por favor indique la razón valida:

☐ No se requiere NIF por una de las razones anteriores.

☐ Incapaz de proporcionar un NIF. Por favor, especifique la razón (obligatorio):

[5] Consulte el Anexo de este documento para más detalles.

[6] El término "NIF" significa número de identificación fiscal (Tax Identification Number) o un equivalente funcional ante la ausencia de un NIF. El NIF es una combinación única de letras y/o números asignado por una jurisdicción a una persona física o una entidad y que se utiliza para identificar a dicha persona o entidad a efectos de administrar las leyes fiscales de la jurisdicción. Algunas jurisdicciones no emiten NIF. No obstante, estas jurisdicciones a menudo utilizan algún otro número de alta integridad con un nivel de identificación equivalente (un "equivalente funcional"). Ejemplos de ese tipo de número son, en el caso de las personas físicas, el número de la seguridad social/póliza de seguro, un código de servicio/número de identificación de ciudadano/personal y un número de registro de residentes.

0101651350501070601202604062

Sección 4: Reconocimiento y confirmación

1. Si el lugar de constitución u organización o la dirección del Cliente no se encuentra en la(s) misma jurisdicción(es) que la(s) residencia(s) fiscal(es) indicada(s) más arriba, el Cliente confirma que es debido a alguno de los siguientes motivos:
   - el lugar de constitución u organización no es pertinente para determinar la residencia fiscal debido a legislación local o convenios de residencia fiscal aplicables,
   - la ubicación de un domicilio social, la dirección para la recepción de correspondencia o la dirección de sucursal u otro establecimiento permanente no es pertinente para determinar la residencia fiscal debido a legislación local o convenios de residencia fiscal aplicables,
   - la ubicación de una dirección de una oficina principal o del lugar de administración efectiva no es relevante para determinar la residencia fiscal debido a legislación local o tratados de residencia fiscal aplicables, u
   - otro (por favor especifique): _____

2. Si la dirección de un fideicomisario no se encuentra en la(s) misma jurisdicción(es) que la(s) residencia(s) fiscal(es) indicada(s) más arriba, el Cliente confirma que es debido a alguno de los siguientes motivos:
   - el fideicomiso es residente fiscal en una jurisdicción específica que no es la jurisdicción o jurisdicciones de uno o más de sus fideicomisarios; u
   - otro (por favor especifique): _____

3. El Cliente entiende que las inversiones en valores de EE. UU. solo son posibles si se aporta documentación adicional. Sin dicha documentación adicional, la cuenta está bloqueada para inversiones en valores de EE. UU.

4. El Cliente confirma que UBS puede basarse en la documentación adicional que se facilite o se haya facilitado. El Cliente reconoce además que la información al respecto que aparece en otros documentos mantenidos por UBS, incluida, sin carácter limitativo, la dirección de residencia, forma parte integral de esta autocertificación.

5. El Cliente confirma que tiene residencia fiscal solo en la jurisdicción / jurisdicciones que ha enumerado anteriormente y en ninguna otra jurisdicción.

6. El Cliente reconoce que, si alguna de las residencias fiscales indicadas más arriba se encuentran fuera de Suiza, la información que aparece en este formulario y la información relativa a la relación bancaria mencionada anteriormente en UBS (incluido el saldo o valor de la cuenta y el monto total de cualquier pago de dividendos, intereses, otros ingresos y rendimientos brutos realizados o acreditados en la cuenta) y las transacciones con Criptoactivos relevantes, si las hubiera, podrán ser comunicadas por UBS a la administración tributaria federal suiza.

7. El Cliente reconoce que la administración tributaria federal suiza transmitirá dicha información a las autoridades tributarias de la(s) jurisdicción(es) mencionada(s) anteriormente como Residencia(s) Fiscal(es) de la Persona que Ejerce el Control, siempre que estas hayan suscrito un acuerdo para el intercambio automático de información relativa a cuentas financieras y/o de transacciones con Criptoactivos relevantes con Suiza. Una lista de dichos acuerdos puede encontrarse en www.ubs.com/aei-ch.

8. El Cliente se compromete a notificar a UBS sobre cualquier cambio de circunstancia con respecto a la información que aparece en este formulario o en otros documentos mantenidos por UBS en un plazo de 30 días, incluido, sin limitación, un cambio de dirección de residencia o jurisdicción de residencia fiscal. Hasta que UBS no reciba dicha información, UBS confiará en la veracidad de la información aquí proporcionada.

Declaración y firma(s)

Al firmar este formulario, el Cliente declara que todas las manifestaciones y confirmaciones otorgadas en este formulario son, a su mejor saber y entender, verdaderas, correctas y exhaustivas.

Lugar _____ Fecha _____ Firma(s) del Cliente _____

Según el artículo 35 de la Ley federal sobre intercambio automático internacional de información en materia fiscal ("Ley AEOI"), proporcionar información falsa de manera deliberada o no informar cambios relativos a la información indicada más arriba puede sancionarse con una multa.

0101651350501070601202605069

Sólo para uso interno del banco Firma(s) comprobada(s) / Firmado en mi presencia

UO-Ref. Visto _____

Información importante sobre el Intercambio Automático de Información (Automated Exchange of Information, AEI) para clientes con relaciones bancarias en Suiza

El presente documento tiene como objetivo informarle sobre el intercambio internacional automático de información en materia fiscal (Ley AEI) según lo establecido en los artículos 14 y 14[a] de la Ley federal suiza.

¿Cómo funcionan el CRS y el CARF?
UBS Switzerland AG (UBS) es una institución financiera suiza y un proveedor de servicios de criptoactivos suizo conforme a la Ley AEI, norma que establece el marco jurídico para implementar el Estándar Común de Comunicación de Información (CRS) y el Marco de Comunicación de Información sobre Criptoactivos (CARF) de la OCDE en Suiza.

Las normas aplicables requieren que UBS:
- Identifique a los clientes que poseen cuentas financieras (llamados "titulares de cuentas") y que sean personas reportables y/o tengan una o más personas que ejercen el control que sean personas reportables, y los declare a la Administración Tributaria Federal Suiza (FTA), incluyendo información sobre su cuenta financiera (según CRS), e
- Identifique a los clientes que realicen transacciones con criptoactivos relevantes (llamados "usuarios") y sean personas reportables y/o tengan una o más personas que ejercen el control que sean personas reportables, y los declare a la FTA, incluyendo información sobre sus transacciones con criptoactivos relevantes (según CARF).

CRS se aplica tanto a las cuentas en titularidad de personas físicas como a cuentas en titularidad de entidades/personas jurídicas. Si una persona física o una entidad que no sea una institución financiera mantiene una cuenta en calidad de fiduciario, en nombre o por cuenta de un tercero, dicho tercero o el beneficiario efectivo se considerará como titular de la cuenta a efectos del CRS. De manera similar, dicho tercero o beneficiario efectivo se considerará el usuario a efectos del CARF, si las transacciones con criptoactivos relevantes se realizan en su nombre, a menos que la persona que actúe en calidad de fiduciario se califique como un proveedor de servicios de cripotoactivos con obligación de declarar.
Una persona reportable es una persona física o jurídica con domicilio fiscal en una jurisdicción con la que Suiza mantenga un acuerdo en materia de CRS y/o CARF (es decir, jurisdicciones sujetas a la obligación de informar).
UBS está obligada a declarar información anualmente a la FTA sobre los titulares de cuentas y usuarios que son personas reportables y/o tienen una o más personas que ejercen el control que sean personas reportables. Tras recibir esta información, la FTA la intercambia con la jurisdicción de residencia de la persona reportable. Solo se intercambia información con jurisdicciones sujetas a la obligación a efectos del CRS y del CARF. Para obtener más información por favor visite www.ubs.com/aei-ch.

¿Qué se declarará e intercambiará?
En la información declarable se incluyen los datos personales del titular de la cuenta bancaria, el usuario y/o la persona que ejerce el control de la cuenta (nombre, domicilio, jurisdicción(es) de residencia fiscal, fecha de nacimiento, NIF), el nombre y número de identificación de UBS, y
- Bajo CRS: información de la cuenta como el número de cuenta, el saldo total o valor de la cuenta a final de año, los ingresos por inversiones que incluyan el total bruto por intereses, dividendos u otros ingresos más los ingresos brutos totales procedentes de ventas o reembolsos, y/o
- Bajo CARF: Información sobre transacciones con criptoactivos relevantes, como el nombre del criptoactivo relevante, el tipo de transacción, el monto o valor, el número de transacciones y el número de unidades de criptoactivos relevantes afectadas.

¿Con qué finalidad se utilizará esta información?
En líneas generales, la información intercambiada solo se puede poner a disposición de las autoridades tributarias de la(s) jurisdicción(es) de residencia fiscal del titular de la cuenta, del usuario y/o de la persona que ejerce el control, y solo puede ser utilizadarse con fines fiscales. En principio, y dentro del marco legal, está prohibido que la(s) jurisdicción(es) de residencia fiscal del titular de la cuenta, del usuario y/o de la persona que ejerce el control transmitan esta información a otra jurisdicción o que la ponga a disposición de una persona o una autoridad que no se encargue de tramitar o supervisar la tributación. Esta información debe ser tratada como confidencial.

¿Cuáles son sus derechos?
La Ley AEI y la Ley federal suiza sobre la protección de datos (FADP) le otorgan los siguientes derechos:

Frente a UBS
- Tiene usted derecho a todas las protecciones legales que establece la FADP. En particular, tiene derecho a consultar qué información ha recabado UBS sobre usted y que se comunicará a la FTA.
- A petición, UBS emite extractos anuales de CRS/CARF. En el extracto se recoge la información que ha sido comunicada a la FTA. Tenga presente que la información recopilada y comunicada en virtud del CRS y/o CARF difiere de su información fiscal relevante.
- También tiene derecho a solicitar que se corrijan los datos incorrectos en nuestros sistemas.

Frente a la FTA
- Ante la FTA, tiene usted derecho a acceder a la información. Asimismo, tiene derecho a solicitar que se corrijan los datos incorrectos derivados de errores en el proceso de intercambio.
- Si el intercambio de información le supusiese un perjuicio que no fuese admisible debido a una falta de garantías constitucionales, sus derechos correspondientes aparecen recogidos en el artículo 25a de la Ley federal de procedimiento administrativo.
- Usted no tiene derecho a acceder a los registros de la FTA, lo que implica que no tiene derecho a bloquear la divulgación de datos personales ante la FTA. Además, usted no tiene derecho a que se revise la legalidad de la transmisión de información fuera de Suiza ni a exigir el bloqueo de cualquier transmisión ilegal y/o la destrucción de datos procesados sin una base legal suficiente.

¿Qué ocurre si no presenta la autocertificación?
Si no proporciona el formulario de autocertificación AEI, UBS deberá facilitar información sobre usted a la FTA basándose en la información que tenga en su poder. Además, si no proporciona una autocertificación válida dentro de los plazos especificados por UBS, UBS podría estar legalmente obligado a abstenerse de realizar transacciones con criptoactivos relevantes en su nombre hasta que se presenta una autocertificación válida, o a poner fin a la relación bancaria.

¿Qué debe saber?
Si, en su condición de socio contractual de UBS, usted no es el titular de la cuenta a efectos del CRS o no es el usuario a efectos del CARF (véase "¿Cómo funcionan el CRS y el CARF?"), o si usted es una entidad para la cual UBS está obligada a identificar y a reportar a una o más personas que ejercen el control, le rogamos que remita copias de este documento a todas las personas relevantes.

Recuerde que las declaraciones para el CRS y el CARF a través de UBS no eximen de su obligación de presentar declaraciones fiscales a las autoridades tributarias de su(s) jurisdicción(es) de residencia.

En caso de dudas acerca de sus obligaciones tributarias, consulte con su asesor jurídico o fiscal. UBS no ofrece asesoramiento jurídico o fiscal.

Para obtener más información sobre el CRS y el CARF, visite www.ubs.com/aei-ch.

0101651350501070601202606066

Anexo
Definición de términos clave

Entidad de inversión gestionada profesionalmente
Una Entidad de inversión gestionada profesionalmente es una entidad
– cuyos ingresos brutos se atribuyen principalmente a la inversión, reinversión o negociación de activos financieros o Criptoactivos relevantes; y
– cuyos activos son gestionados por otra Institución Financiera (por ejemplo, banco, intermediario financiero, gestor de activos/fondos, compañía de seguros de vida, corredor/agente, fideicomisario corporativo u otro fiduciario, etc.), o que ha celebrado un acuerdo de gestión de cartera discrecional con UBS o cualquier Institución Financiera de terceros.

La determinación de si una entidad se considera una Entidad de inversión gestionada profesionalmente generalmente se realiza conforme a la legislación y las reglamentos aplicables de la jurisdicción de residencia de la entidad; podrán ser de aplicación excepciones que reflejen reglas más o menos restrictivas.

Jurisdicción Participante
El término "Jurisdicción Participante" significa otra jurisdicción con la que Suiza tiene un acuerdo de AEI en vigor.

Número de identificación fiscal
El Número de identificación fiscal (NIF o Taxpayer Identification Number) es una combinación única de letras y/o números, en cualquier definición, que asigna una jurisdicción a sus residentes fiscales y se utiliza para identificarlos a efectos de administrar la legislación fiscal de la jurisdicción (o el equivalente funcional de dicho numero).

Otra NFE Activa / Entidad Activa
Los términos Otra NFE Activa (bajo AEI) y Entidad Activa (bajo CARF) significan una NFE / entidad que cumple con cualquiera de los siguientes criterios:
– menos del 50% de los ingresos brutos de la entidad correspondiente al año civil precedente u otro período de reporte apropiado son ingresos pasivos, y menos del 50% de los activos mantenidos por la entidad durante el año civil precedente u otro período de reporte apropiado son activos que generan o se mantienen para generar ingresos pasivos (por ejemplo, dividendos, intereses, rentas y regalías o rentas vitalicias). En la mayoría de los casos, las entidades que desarrollan actividades de tipo comercial o de fabricación cumplirían con estos criterios;
– la entidad aún no está operando un negocio y no tiene historial previo de operación, pero está invirtiendo capital en activos con la intención de operar un negocio distinto al de una Institución Financiera; no obstante, la entidad no calificará para esta excepción 24 meses después de la fecha de su constitución inicial;
– la entidad no ha actuado como Institución Financiera en los últimos cinco (5) años y está en proceso de liquidar sus activos o se esté reorganizando con la intención de continuar o reiniciar operaciones de una actividad empresarial distinta de la de una Institución Financiera;
– la ENF se dedica principalmente a financiar o cubrir operaciones con o para Entidades Relacionadas que no sean Instituciones Financieras y que no presten servicios de financiamiento o de cobertura a ninguna Entidad que no sea una Entidad Relacionada, siempre que el grupo de cualquier Entidad Relacionada referida se dedique primordialmente a una actividad empresarial distinta de la de una Institución Financiera.

Persona que ejerce el control
El término "Personas que ejercen el control" (conforme a AEI y CARF) alude a las personas físicas que ejercen control sobre una entidad. Respecto a las cuentas mantenidas en Suiza, la definición de Persona que ejerce el control se alinea, en gran medida, con la definición de beneficiario efectivo según las Regulaciones suizas de KYC / AML. Por lo tanto, el término Persona que ejerce el control, en general, significa cualquier persona física identificada en los Formularios A, K, S o T.El término "Personas que ejercen el control" (conforme a AEI y CARF) alude a las personas físicas que ejercen control sobre una entidad. Respecto a las cuentas mantenidas en Suiza, la definición de Persona que ejerce el control se alinea, en gran medida, con la definición de beneficiario efectivo según las Regulaciones suizas de KYC / AML. Por lo tanto, el término Persona que ejerce el control, en general, significa cualquier persona física identificada en los Formularios A, K, S o T.

Residencia fiscal
La determinación de la residencia fiscal de una persona se basa en la legislación fiscal de las jurisdicciones pertinentes. Las leyes fiscales nacionales de las jurisdicciones pertinentes establecen las condiciones por las que una entidad deberá tratarse como residente fiscal y, por consiguiente, estar plenamente sujeta a obligaciones tributarias. Con carácter general, una entidad deberá ser tratada como residente fiscal en cualquier jurisdicción en la que esté sujeta a tributación debido a su domicilio, residencia, lugar de gestión o constitución u otros criterios similares, y no solo de fuentes de esa jurisdicción. Las entidades con dos residencias **no** podrán basarse en normas de "desempate" descritas en convenios para evitar la doble imposición (en su caso) para resolver casos de doble residencia a la hora de determinar su residencia a efectos fiscales para AEI y CARF. En su lugar, dichas entidades con doble residencia deben certificar su Residencia Fiscal en todas las jurisdicciones donde son residentes fiscales de acuerdo con las leyes fiscales nacionales.

Según AEI, se aplican normas especiales a:
– Las entidades consideradas fiscalmente transparentes (por ejemplo, asociaciones, sociedades comanditarias y arreglos legales similares) que no tienen una residencia a efectos fiscales se consideran residentes a efectos de AEI y CARF en la jurisdicción en la que se encuentra su lugar de gestión efectiva o su oficina principal;
– Los fideicomisos, generalmente se consideran residentes a efectos de AEI y CARF en la jurisdicción de Residencia Fiscal de cada uno de sus fideicomisarios, a menos que dichos fideicomisos sean residentes fiscales según las leyes de cualquier jurisdicción.
– Las sucursales, se consideran residentes a efectos de AEI y CARF en la jurisdicción de Residencia Fiscal de la entidad matriz de la cual son una sucursal.

Si tiene alguna duda sobre la cumplimentación de este formulario o sobre el modo de determinar la(s) residencia(s) fiscal(es) de la entidad, recurra a su asesor fiscal o a las autoridades tributarias pertinentes. También encontrará información adicional en el portal sobre intercambio automático de información de la OCDE y en www.ubs.com/aei-ch (donde también puede encontrar un enlace al portal de la OCDE).